

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202200501 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente, la Juez Resuelve:

Rechazar la demanda ejecutiva promovida por Suministros y Excavaciones J&F S. A. S. contra la Sociedad Hitos Urbanos S. A. S.

1. Lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, por cuanto no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda proferido el 30 de junio de 2022

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 132 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>19</u> - agosto - 2022 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--